



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0046206/2017

---

**VISTO:**

La nota de fojas 1, en la que con fecha 18 de septiembre de 2017 la ex agente nodocente contratada MARÍA JOSÉ VEIGA (Leg. 44.601) solicita el pago del beneficio que contempla el Art. 109, Inc. c), del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada presentó su renuncia al contrato nodocente –personal transitorio (con relación de empleo público)– que la vinculaba con la Universidad a partir del 15 de mayo de 2017, fecha en que debió reintegrarse a sus funciones luego de la licencia por maternidad que usufructuó, y fue aceptada mediante Resolución Rectoral 1285/17 (agregada en fotocopia a fojas 3);

Que el artículo al que pretende acogerse la nombrada, en su parte final, establece que para hacer uso de ese derecho del inciso c) debe solicitarlo dentro de los treinta días corridos de su reincorporación, en tanto que ella lo efectivizó cuatro meses después (15 de mayo de 2017 - 18 de septiembre de 2017);

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General a fojas 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 63.418 (fs. 6/vta.),

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar por extemporánea la pretensión de la Sra. MARÍA JOSÉ VEIGA (Leg. 44.601), ex agente nodocente contratada en la Editorial de la U.N.C.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Editorial de la U.N.C. y al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

fv